

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.940

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, APROBADO POR LEY N° 5.554 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE NEEMBUCÚ".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1.º Apruébase la modificación de los créditos presupuestarios del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por la Ley N° 5.554 de fecha 5 de enero de 2016, afectando a la Entidad 22 12 Gobierno Departamental de Neembucú, por un monto total de G. 111.296.772 (Guaraníes ciento once millones doscientos noventa y seis mil setecientos setenta y dos), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 2.º La modificación presupuestaria autorizada por la presente ley, será con carácter de excepción con lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 5.554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.

Artículo 3.º Las autoridades del Gobierno Departamental de Neembucú, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Pedro Alljiana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores

Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria

Ramón Gómez Verlangieri
Secretario Parlamentario

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial. Asunción, 1 de noviembre de 2017

El Presidente de la República



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE DECRETOS Y LEYES

Horacio Manuel Cartes Jara

Lea Giménez Duarte
Ministra de Hacienda

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870”

PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/2

LEY N° 5.940

ANEXO

Entidad :	22 12	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE NEEMBUCU
Tipo de Presup. :	1	PRESPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN
Programa :	001	ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DEPARTAMENTAL
Unidad Resp. :	12	GOBERNACIÓN DE NEEMBUCÚ

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
133	10	001	12	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	371.710.874	0	371.710.874	0	111.296.772	483.007.646
134	10	001	12	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	111.296.772		111.296.772	111.296.772	0	0
TOTAL ENTIDAD					483.007.646	0	483.007.646	111.296.772	111.296.772	483.007.646